



SOL DEL

CUZCO.

SABADO 12 DE ABRIL DE 1828.—9.º—7.º

No hay para Dios mejor espectaculo, que ver al Cristiano, . . . . . que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.

MINISTERIO DE ESTADO EN el departamento de Gobierno y relaciones exteriores.

EL CIUDADANO PRESIDENTE de la República, encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

será de tabla, con asistencia de las corporaciones en todas las catedrales y matrices

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 14 de marzo de 1828.—Javier de Luna Pizarro, Presidente—Gregorio Cartajena, Diputado secretario—Nicolas de Pirola, Diputado secretario.

Por tanto: ejecutese, guárdese y cúmplase. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 20 de marzo de 1828.—José de La-Mar.—Por orden de S. E.—F. J. Mariategui.

EL CONGRESO JENERAL constituyente del Perú.

Considerando:

- 1.º Que el pueblo desea la restitucion de ciertos dias festivos anteriormente suprimidos;
- 2.º Que es conveniente acceder á su deseo sin que perjudique á las labores de la industria y minería;
- 3.º Que los peruanos profesan particular devocion al glorioso san José, y que casi en todas las iglesias de la República se celebra su conmemoracion un dia cada mes;

Decreta:

El Artículo 1.º El Ejecutivo encargará á los reverendos obispos y gobernadores eclesiasticos, repongau á la clase de festivos en las capitales de departamento y de provincia, pero de ningun modo en la campiña y minerales: el segundo y tercero dia de las tres pascuas, el de san Juan Bautista y el de san José, en la misma forma en que lo eran antes de la supresion.

Art. 2.º El Congreso elije y toma por patrono de la República al glorioso san José, y la pone bajo su especial patrocinio. Su fiesta principal

El dia de hoy ha llenado el Congreso la gratitud y las esperanzas de la Nacion, satisfaciendo la deuda que habia contraido con el jeneral en jefe del ejército peruano vencedor en Ayacucho, y ha correspondido al voto jeneral de los pueblos que ansiaban por ver organizadâ la República y en posesion de un rejimen justo, liberal y benéfico. A las doce del dia el Vicepresidente de la República se presentó en el salon de recibir de la casa del Gobierno, donde en presencia de los ministros del despacho y de otros funcionarios entregò á S. E. el Presidente la espada de oro que le decretò el Congreso en premio de sus señalados servicios, y del desprendimiento con que se ha consagrado á la causa de la libertad.



LA PRENSA.

Este precioso presente trabajado en todas sus partes por artistas peruanos con todo el gusto y elegancia que podria esperarse de los talleres extranjeros, es el primero en su jénero que la Nacion ha concedido á los defensores de su independenciam. Al ponerlo en manos de S. E. dijo el Vicepresidente.

CIUDADANO PRESIDENTE

El Congreso me ha encargado la honrosa comision de ofreceros á nombre de la Nacion Peruana esta muestra de su gratitud á los eminentes servicios que os ha debido en la gloriosa campaña de su independenciam. El brillo de vuestra espada guió á los bravos defensores de la patria en el camino del vencimiento, y la confianza en el jefe que los mandaba, les inspiró ese denodado ardimiento con que se presentaron invencibles. Esta espada que os presento, conteniendo en si recuerdo tan glorioso, será un legado de honor y de emulacion que transmitais á vuestros descendientes. Llenos de un laudable orgullo se esforzaran en imitar las virtudes que os han granjeado el reconocimiento de una nacion libre, para no mancillar el lustre que habeis sabido dar á vuestro nombre. Yo me congratulo al manifestaros mis sentimientos unidos á los de mi patria, y experimento la satisfaccion mas pura al poner esta espada en manos, que solo usarán de ella para vengar injustas agresiones, ó refrenar insensatos perturbadores, si el Perú fuese tan desgraciado que los abrigase en su seno, apesar de las saludables instituciones porque se ha



pronunciado y de haberos puesto al frente de la administracion de la Republica.

*S. E. contestò:*

La espada que acabais de entregarme, ciudadano Vice-presidente, de orden del Congreso, y á nombre de la nacion, realiza los pequeños servicios que le he prestado en los campos de batalla, á un grado de importancia que jamas pude prometerme. Si algo valen, si han influido en la suerte del Perú, obra ha sido de la bravura y del denuedo de sus valientes guerreros que tuvo la gloria de mandar, en las memorables jornadas en que, destrozando los hierros que nos encadenaban á un poder extraño, se afianzó para siempre la independencia de este suelo.

Yo rindo las mas espresivas gracias á la Nacion y al Congreso por esta distincion extraordinaria, que si engrandece mi nombre y cubre de honra á mi familia, me ruboriza al mismo tiempo por ser una recompensa superior á mi debil mèrito, y que deberia rehusar si en vez de considerar en ella una muestra de la munificencia Nacional, atendiese á las inspiraciones de mi corazon. Franca, jenerosa, esplendida conmigo la Nacion, ha querido añadir á los fuertes y deliciosos vinculos que á ella me unen y estrechan indisolublemente, un testimonio solemne y duradero del alto aprecio á mi persona, concediendome esta espada que colma sobreabundantemente mi ambicion, me recuerda las fatigas y privaciones á que me resigné por concurrir á libertarla, y me designa los inviolables deberes á que estoy ligado como primer Magistrado de la Republica, y como uno de los jefes de su ejército. ¡Oh! yo los cumpliré religiosamente. Ellos forman sus mas preciosas y queridas esperanzas. El Interés Nacional es mi suprema ley.

*Continuará.*

Discurso del S. Dr. D. Manuel Cayetano de Loyo, en las discusiones del Proyecto de Constitucion.

SOBRE EL N.º 4 ART. 5.º Y PROPOSICION PRESENTADA, QUE DICE:

*El ejercicio de la ciudadanía se pierde por los votos solemnes de relijion.*

**S E Ñ O R .**

Nadie duda que el soberano Congreso, este taller de las leyes, es el verdadero asiento de la justicia, el do-

micilio de la verdad y el mas firme apoyo de la libertad nacional. Constituido el hombre sobre la tierra se ha encontrado con dos preceptos radicales en que se respetan refundidos los demas. Amar a Dios sobre todas las cosas, y á tu proximo como a ti mismo son los dos ejes sobre que han rodado substancialmente la relijion, la moral, y la politica. Dejemos á Dios sobre el corazon de los hombres recibiendo sus cultos respetos, y homenajes, y vamos al proximo que es lo que interesa visiblemente en la sociedad.

Dice el número 4.º artículo 5.º "el ejercicio de la ciudadanía se pierde por los votos solemnes de relijion.,, Esta ley Sr. segun su contesto habla directamente con solo los cuerpos regulares, sean cuales fuesen sus institutos, con unos hombres que en pos de las virtudes se han retirado á unas casas de comun ocupacion sin dejar de pertenecer á la Republica ni las pernas, ni los domicilios, ni sus cosas, y por fia con unos seres que colectiva y numericamente forman la masa de la nacion, y la base legal de la soberania, representada en este Congreso. La ciudadanía es la investidura politica con que el estado dispone a los peruanos á optar los destinos segun su carrera y aptitudes: es la camisa sin la cual en lo material nadie puede presentarse vestido a la sociedad ni a la Republica; mas claro, es en su riguroso concepto el derecho de elejir activo y pasivo de caracter irrenunciable, como acto ostensible de la misma soberania y de la calidad de hombre. Este derecho está en la naturaleza, nace con el hombre, se afianza con el pacto social, y su ejercicio toma las formas que ha modificado la politica. Aqui reclamo los principios naturales que quisieron quedasen antes asegurados los SS. Caravedo y Llosa (D. Estevan) con el justo empeño de que ningún artículo de la Constitucion se sancionase sin haberse medido perfectamente en la vara del derecho natural que equivocadamente ha sido desechado.

*Continuará.*

*Concluye la Circular de Mejico.*

El excmo. señor gobernador, segun él mismo me ha asegurado, hizo ofrecer á esas milicias y á los demas ciudadanos que componen esa reunion, un olvido total de sus yerros si voluntariamente regresan a sus casas a continuar llenando los deberes de sus em-

pleos y clases, y en dejar tranquila á su amada patria que han llenado de conseruacion por un patriotismo ec-saltado ó irrefleesivo, y con el que la esponen á males horrorosos en una guerra intestina-fratricida que puede ocasionar la ruina del benéfico sistema que nos rije, y tal vez de la misma independencia, porque no hay consecuencia funesta que no deba esperarse de la division, del desórden y la anarquia.

Yo pues, les reitero de parte de S. E. y mia aquella oferta, y les encargo reflexionen un momento sobre los males gravisimos que pueden orijinar al pais que tanto aman, y por el que quieren esponer sus vidas. No es decoroso al honorable congreso del estado dictar medidas arrancadas con las armas y violencia, á manera que lo hacian los emperadores mas tiranos y bárbaros con el senado de Roma en los tiempos de su mayor abatimiento. No lo es de permitir tal atentado á los supremos poderes de la federacion, y no lo es, por último, á ningún hombre que desea vivir bajo la garantia de la ley en un gobierno libre, obra solo de la voluntad jeneral como el nuestro.

Por nobles que sean sus deseos, pronto se verán en la dura necesidad de faltar á ellos; ya comenzaron por apoderarse de un modo indebido de los caudales públicos, se agotarán estos, y ocurrirán á los de los particulares: se harán odiosos á sus mas caros amigos por estos actos opresivos y vejatorios que el ciudadano ve siempre con indignacion: se paralizarán todos los jiros de pública subsistencia, y tambien la administracion de justicia: y el estado todo quedará reducido á la miseria por mucho tiempo. La diversidad de opiniones, el choque de intereses y ataques á las propiedades, por mas que no se quiera, atraerá sobre UU. el odio jeneral, y se verá renovar desgraciadamente la época aciaga de insurreccion que armó al ciudadano contra el ciudadano, y al hermano contra el hermano. En UU. está el no permitir se verifique la realidad de pintura tan terrible. El sacrificio de una corta espera, he aqui, conciudadanos, á que poca costa lo conseguireis: cesarán en un solo momento los sobresaltos y amarguras que ha introducido en los corazones el triste sentimiento de los dias mas dolorosos para el estado, cuyo lugar ocuparán la alegría, la armonía y la fraternidad mas sincera. Volved, pues, mis queridos amigos y conciudadanos, al seno de vuestras familias: y en lugar del luto y desolacion en que pueden ser envueltas, restituidles el amado esposo, el tierno padre, el hermano querido, y el amigo fiel y jeneroso. Si, volved ami-



gos, à vuestros deberes, ciertos de que los poderes del estado, hallandose en entera libertad, no dejarán de tomar en consideracion vuestra opinion, que tal vez es la de todos, pero que hay reglas fijas para satisfacerla, y à las que no es licito faltar sin querer la ruina de los principios que son el apoyo firme de la libertad y del bien.

Espero sobre todo se sirvan contestar este, esplicandome con franqueza sus pretenciones, ó mandar comisionados que lo verifiquen personalmente à fin de que puedan tomarse las medidas que mas convenga al bien del estado por el que U. U. parece anhelan tanto, seguros tambien de que no son ménos los sentimientos de amor que me animan hàcia él.—Dios y libertad. Valladolid, octubre 30 de 1827.—Señor don Ignacio Vasquez y demas oficiales”

Ya he recibido la contestacion de este documento, y aunque ella no es muy satisfactoria, sin embargo no pierdo la esperanza de reducirlos à la razon y al orden, sin necesidad de hacer uso de las armas, las que reservo para el último recurso apurados todos los medios de la persuacion y del convencimiento. Si este caso llegase, seria sin duda alguna un dia de luto para el estado de Mechoacan y para toda la República: asi, pues, yo escito el patriotismo, celo è influjo de esa corporacion, à fin de que lo emplee todo à cooperar en que lance tan doloroso no suceda: dirijiendose à los sujetos de su distrito que se hallaren entre los sublevados, para que vuelvan al seno de sus familias à disfrutar de las delicias que en él proporcionan la paz y la armonia, sirviendole de gobierno para asi lo hagan entender à los que se dirijen, que si el objeto que llevan en la tal reunion solo se reduce à recabar de la honorable asamblea del estado una medida contra españoles, bastante à asegurar mas nuestra cara independencia y benéficas instituciones que nos rijen, es infructuosa è innecesaria: puesto que dicha respetable corporacion ya ha tomado en consideracion las iniciativas que varios ayuntamientos, incluso el de esta capital, le han dirijido sobre el particular. Repito, pues, esfuerce su celo para que semejante reunion se disuelva por si misma, separandose los individuos que la componen, convencidos de que ella, à mas de ser ilegal y criminal, es por demas muy perjudicial à todos los habitantes del estado, y al tesoro público que aniquilan.

Dios y Libertad. Valladolid, noviembre 3 de 1827.—Vicente Filisola.—Señores del ilustre ayuntamiento de.....

Concluye.

*Continuan los Juicios de Napoleon.*

### MARIA-LUISA, Ex-Emperatriz de los Franceses. (1)

Éra, à su llegada à Francia, la inocencia y la simple naturaleza; ni aun sospechaba que se podia ganar algo con inocentes artificios. No conocia la mentira; todo subterfugio le era desconocido.... Si hubiera sido capaz de decisiones personales, París en 1814. hubiera sido su sitio; pero yo penetraba las intrigas de que ella iba à ser el blanco, y queria impedir en París lo que sucedió despues en Orleans. Allí, los que contaban con la regencia, y pensaban gobernar sin ella, la impidieron venir à donde yo estaba; y Dios sabe lo que esto hubiera producido.... Siempre he tenido que alabarme de su conducta. Su reinado ha sido corto; pero, ha debido vanagloriarse de él; tenia la tierra à sus pies. Maria Luisa no trepidaba en pedir lo que necesitaba, y lo que era bien varo no hubiera creido que podia tomar algo sin pagarlo al momento. Joséfina nada pedía, y debia siempre; en esto habia gran diferencia entre ambas. Por lo demas, las dos han tenido constantemente el humor mas igual, y la complacencia mas absoluta. L. C.—O.

### STAEI-HOLSTEIN, (madama la Baronesa de) (2)

Esta era una muger de

(1) Maria Luisa nació en 1791. Fuè Emperatriz de los Franceses por su matrimonio con Napoleon, en 1810. Despues de los sucesos de 1814, es Duquesa reinante de Parma, Placencia y Guastalla.

(2) Era hija de Mr. de Necker, Ministro de Hacienda en tiempo de Luis XVI y se casó en 1786, con el Baron de Stael, Embajador de Sue-

un gran talento, de mucho espíritu, muy distinguida; sus obras permanecerán. Tenia una gran ambicion, y tan intrigante, tan sediciosa, que dió lugar à que se digese de ella, que era capaz de arrojar à sus amigos al mar à fin de poderlos salvar, al momento que estuviesen à punto de ahogarse. No merecia que se le llamase una muger mala; pero se podia decir que era turbulenta, y que tenia mucha influencia. Habiendo llegado madama de Stael à tener conocimiento conmigo, cuando era Jeneral en Gefe del ejército de Italia, usaba hasta la importunidad del privilegio que tenia para ser admitida en mi casa. Queriendo hacérselo conocer un dia, me escusé diciendo que apenas estaba vestido, à lo que ella respondió con sentimiento y vivacidad, que esto importaba poco.... que el génio no tenia sexo.... Esta dama determinada à luchar conmigo,

cia en Francia. Se dijo que Mr. Pitt habia pedido su mano en 1792. Madama de Stael dejó la Francia y se retiró à Suiza; habiendo vuelto à su patria, fuè desterrada otra vez por el Directorio: volvió à Paris poco tiempo despues, y fuè obligada à salir por tercera vez, 18 brumario. Habiendo vuelto à entrar en 1797, se relacionó con Mr. Benjamin Constant, entonces Tribuno. Con la perdida de su marido acaecida en 1802, madama de Stael tuvo que sufrir aun el año siguiente las desgracias del destierro. Vuelta à casarse en 1810 con Mr. Rocca Oficial Frances, viajó con él por Italia, Alemania, la Rusia; la Suecia, la Inglaterra, y reapareció en Francia cuando la restauracion. Despues de haber salido desterrada voluntariamente el 20 de marzo de 1815, volvió à Paris aprovechandose de la ordenanza del 15 de setiembre del mismo año. Madama de Stael nació en 1766, y murió en 1817, dejando un gran número de obras justamente apreciadas, entre las que sobresalen las que tratan de *La literatura, Corina ó la Italia, Delfina, de la Alemania, Consideraciones sobre la revolucion francesa.*



me interrogó en medio de una gran concurrencia, cual era à mi parecer, la primer muger del mundo, muerta ó viva? La que ha tenido mas hijos, le respondí yo. Turbada un poco en el momento, procuró serenarse observandome que ÿo tenia opinion de amar poco à las mugeres. Perdonad, señora la volví à contestar, demasiado amo à la mia. Hubiera podido poner el colmo al entusiasmo de la Corina genovesa; pero temia sus infidelidades políticas, y su intemperancia de celebridad. No obstante la heroína habia tenido bastantes pretensiones, y se habia visto bien desairada para no ser una enemiga exaltada. Cuando se celebró el concordato, contra el cual madama de Stael estaba furiosa, reuniò contra mi inmediatamente à los aristócratas y republicanos. No teneis sino un momento, les decia à gritos, mañana el tirano tendrá cuarenta mil sacerdotes à su servicio. Finalmente, habiendo abusado hasta el extremo de la paciencia, la desterré. El lugar de su residencia se convirtió entonces en un verdadero arsenal contra mí; se venia allí para hacerse armar de caballero. Se ocupaba en suscitarme enemigos, y ella misma me combatía. Esto no era otra cosa que Armida y Clorinda. Durante el imperio quiso ser dama de palacio; aquí era preciso decir sin duda sí, ó no; pero el medio para tener tranquila à Madama Stael en un Palacio. ... Seguramente esta era una familia bien singular! Su padre su madre y ella, los tres de rodillas, en constante adoracion los unos de los otros, perfumándose con incienso reciprocos para la mejor edificacion y engaño del público.

Lima y enero 27 de 1828.

SEÑOR CORONEL

Los nobles y patrióticos sentimientos que emite US. à su nombre y en el de la digna oficialidad del rejimiento de su mando, en su apreciable nota de 11 del corriente que tengo la honra de contestar, me ha llenado de satisfaccion. Ellos me ratifican el justo concepto que siempre me han merecido, y me congratulo de rendirle las mas espresivas gracias à nombre de la República como à hijos tan decididos y resueltos à sostener la integridad de su territorio y sus instituciones patrias. Nada debe arredrarnos en uestra marcha gloriosa—ni aun las cobardes amenazas de los enemigos esteriore.

Honrese US. de cultivar tan laudables sentimientos, y penetrarse de que el gobierno los aprecia como se merecen.

Con perfecta consideracion me suscribo de US.

atento

obsecuente

servidor.

J. de la Mar.

República Peruana—Casa del gobierno en la capital de Lima, à 5 de marzo de 1828—9. °

Señor coronel del rejimiento civico de Urubamba:

Con esta fecha digo al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco lo siguiente.

“Enterado el supremo gobierno de la consulta del coronel del rejimiento civico de Urubamba, sobre que se sirvió US. informar y dirijió con su nota número 305, ha resuelto: que siendo la banda de musica de aquel cuerpo costeada por su coronel, no podrá obligarle à salir de ese lugar con una fraccion de aquel, y si solo cuando salgan sus dos batallones.”

Lo cumunico à US. para su intelijencia.

Dios guarde à US.

J. Salazar.

República Peruana—Intendencia de Urubamba —A 4 de abril de 1828.

Señor editor del Sol del Cuzco.

Dignese U. publicar en su apreciable periodico el contenido de las dos notas que acompaño. La primera es referente à una contestacion de S. E. el Sr. Presidente de la Republica que

tanto honor hace à los individuos del rejimiento de mi cargo; y la segunda à la suprema resolucioa sobre la banda del mismo rejimiento.

Sirvase U. recibir las consideraciones de su

atento

seguro

servidor.

J. Anjel Bujanda.

## REMITIDO.

Señor editor del Sol:—En el *Telegrafo* de 27 de febrero último, à continuacion del soneto à las cenizas de Mr. Caning, se ve el *incomparable*, que fuè compuesto con motivo de un aborto intentado para cubrir el honor de una Dama francesa, y que empieza así:

“O! tu infeliz que sin nacer moriste”

El *Telegrafo* dice, que es de autor desconocido sin duda porque el redactor ó editor, no tiene un conocimiento de los Poetas franceses. Valia mas, que hubiese dicho que el autor le era desconocido del mismo modo que pueden serle desconocidas otras muchas cosas, como à cada hijo de vecino, en vez de medir con la vara de su saber, corta ó larga, los conocimientos de muchos literatos.

El soneto citado, verdadero modelo en su jenero, es obra del celebre Mr. Haynantt, bastante conocido en la República Literaria, y su primer verso es el que sigue (a)

“Toi qui meurs avant que naître”

Ignoro quien sea el feliz traductor de tan bello orijinal, pero no me atrevo à decir que es desconocido con la confianza que el *Telegrafo*: porque esto seria un agravio à los amigos de las letras.

Es de U. su afectisimo.

F. M. de M.

## AVISO.

La casa de moneda, trata de hacer nueva acuñacion de oro con las pastas que hay internadas al objeto por varios interesados; y faltando para su completo; se avisa, para que ocurran los que tengan y quieran se les amonde, bajo las seguridades y relijiosidad con que siempre se les ha cumplido à todos sin queja de nadie.

(a) Puede verse en la obra: *Amusemens d' un Philosophe solitaire* tom. 3. ° pag. 291.